



## AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

### CONVOCATORIA

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se convoca a los Sres. Concejales a la sesión **plenaria extraordinaria** a celebrar por el Pleno de la Corporación Municipal **día 17 de Noviembre del 2016 a las 18 horas**, en la que se tratarán los asuntos incluidos en el orden del día. El carácter extraordinario viene motivado por la necesidad de adoptar acuerdo sobre los puntos del orden del día, antes de la celebración de la sesión ordinaria.

En Fresno de Torote a 14 de Noviembre del 2016.

**El Alcalde**

**Fdo. D. Francisco Galera Santiago.**

### ORDEN DEL DIA

1º.- Dar cuenta al Pleno del recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Sres. Concejales de la Agrupación Futuro Serracines, Psoe e impulso democrático contra el acuerdo de votación de la moción de censura aprobada el día 18 de Octubre del 2016. Acuerdo de designación de Abogado y Procurador: a D. Álvaro Sorli Moure y Esteban Manuel García Castellano.

2º.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe sobre los pagos a la empresa poder empresarial s.l, acuerdo de presentación de denuncia y nombramiento de Abogado y Procurador: Álvaro Sorli Moure y Dª Marta Baena Najarro.

3º.- Acuerdo de presentación denuncia para la recuperación de la maquina barredora y retroexcavadora. Nombramiento de Abogado y Procurador. D. Alvaro Sorli Moure

4º.- Acuerdo de solicitud a D. Raul Martínez Muñoz de traspasos de venia al Sr. Letrado D. Alvaro Sorli Moure en las diligencias previas 2.176/2015 del juzgado nº3 de Torrejon de Ardoz, así como de copia íntegra foliada de la causa y requerimiento de rendición de cuentas sobre los trabajos realizados por esa representación, y su justificación de conformidad con la factura FT4/2015 de 28 de Diciembre, por importe de 4.187 euros.

5º.- Dar cuenta al Pleno de la sentencia dictada en el caso del Sr. Escovedo y acuerdo sobre el pago. Y Acuerdo de emisión de queja al ICAM y reclamación judicial de daños y perjuicios.